

EN APEGO A LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LAS SECCIONES SINDICALES 5 Y 35 DEL SNTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR A LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN QUE TIENEN HIJOS INSCRITOS EN ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS,

SE CONVOCA

A LOS TRABAJADORES FEDERALIZADOS DE LA EDUCACIÓN DE LOS MODELOS I, II Y III (DE MANDO, DOCENTES, PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN Y PERSONAL DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR [IV, V, VII Y VIII]), QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA PRESTACIÓN DENOMINADA:

“BECAS A HIJOS DE TRABAJADORES”, PROMOCIÓN 2025

CLÁUSULAS

PRIMERA. - La prestación “Becas a Hijos de Trabajadores”, es una aportación económica para apoyar a la economía de los trabajadores federalizados de la educación de los Modelos I, II y III (De Mando, Docentes, Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y Personal de los Niveles de Educación Media Superior [IV, V, VII Y VIII]), que tienen hijos en edad escolar en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDA. - Tendrán derecho a la prestación, los trabajadores en activo con nombramiento de base (código 10) y los interinos ilimitados (código 95), así como el personal con nombramiento provisional por promoción en el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y cuyos hijos obtengan un promedio de aprovechamiento mínimo de 8 en educación **Primaria o Secundaria**, en el ciclo escolar 2024-2025.

TERCERA. - Se autorizan un total de 2,160 becas por Sección Sindical con importe unitario de \$1,600.00 (Mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), una vez al año y en una sola exhibición, que se entregará en la segunda quincena del mes de septiembre, previa autorización.

CUARTA. - Las solicitudes serán proporcionadas por la representación sindical correspondiente, quienes realizarán la captura en el sistema definido a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 15 de julio del año en curso.

En la misma página deberán adjuntar archivo digitalizado en formato pdf de:

1. Acta de Nacimiento del hijo del trabajador; y
2. Únicamente cuando el hijo del trabajador se encuentre estudiando fuera del Estado de Coahuila, o su CURP no se localice en el sistema de registro de solicitud, se deberá adjuntar la boleta de calificaciones.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Unidad Campo Redondo
Zona Centro C.P. 25000 Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
844 411 8800 ext. 3265
www.seducoahuila.gob.mx

La Dirección General de Servicios al Personal de la Secretaría de Educación, recibirá las solicitudes del sistema con fecha límite del **15 de agosto** del año en curso, **fecha improrrogable**.

La Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de la Dirección General de Servicios al Personal, será la instancia responsable de efectuar la validación y trámite correspondiente.

QUINTA. - La solicitud deberá ser firmada de manera autógrafa por el trabajador titular.

SEXTA. - Sólo se pagará una “Beca” por trabajador.

SÉPTIMA. - Serán consideradas solamente aquellas solicitudes que cumplan con todos los requisitos establecidos.

OCTAVA. – Los datos personales proporcionados para la obtención de la “Beca”, serán tratados en apego a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones normativas aplicables. Si desea conocer más al respecto consulte el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Educación, disponible públicamente en:

<https://www.seducoahuila.gob.mx/assets/431.pdf>

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; 2 de junio de 2025



ATENTAMENTE

SEDU
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y RECURSOS HUMANOS

LIC. GERARDO DANIEL TORRES CASTILLA

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS